



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### HABITANTES DE ESTA PROVINCIA:

Investido por el Gobierno de S. M. con el honroso cargo de Gobernador civil de esta provincia, es el primero y más grato de mis deberes saludaros con toda la efusion de mi alma.

Haceros conocer la marcha que me propongo seguir, sería el segundo, si la circunstancia de haber nacido y educádome entre vosotros no me relevara de él.

No habreis olvidado que en este pueblo proverbialmente heroico he aprendido á practicar la libertad.

No desconocéis que á la sombra de esta, y solo con ella, son posibles la justicia, el órden y la moralidad: moralidad y justicia encontrareis en todos mis actos; el cumplimiento de vuestros grandes deberes os proporcio-

nará el órden que con valor sostendré, y el libérrimo ejercicio de los más ámplios derechos será garantía de vuestras libertades que con energía defenderá vuestro Gobernador civil

*Celestino Miguel y Dehesa.*

##### Negociado 3.º—CORREOS.

Debiendo proveerse la plaza de ordenanza de la estafeta de Tarazona, dotada con el haber anual de 500 pesetas, que resulta vacante por haber sido dado de baja el que la desempeñaba, en virtud de ascenso, he acordado anunciarla al público para que en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones que determina el artículo 32 del decreto de 29 de Octubre de 1869, se consideren con derecho á obtenerla.

Zaragoza 22 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

*Artículo que se cita.*

Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza



se necesita tener más de 16 años y menos de 60; saber leer y escribir, y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza y del Ayudante encargado de la estafeta de que depende el servicio.

#### ÓRDEN PUBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de Mariano Gil Alejandro, de las señas que se dirán; y si fuese habido lo pondrán á disposición del Juzgado de primera instancia de Soria, dándome cuenta.

Zaragoza 24 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

#### *Señas del Mariano.*

Edad 18 á 19 años; viste calzon de paño oscuro y blusa azul á cuadros.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de mi autoridad, la detencion del niño Enrique Rubio, de las señas que se dirán; y si fuese habido lo remitirán á disposición del Alcalde de El Burgo, dándome cuenta.

Zaragoza 24 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

#### *Señas del Enrique.*

Natural que dijo ser de Casasaltas (Valencia), edad 7 años, pelo castaño, ojos garzos; viste pantalón de algodón oscuro, chaleco de la misma clase, gorra de visera color ceniza, va descalzo y sin chaqueta.

El Alcalde de Bujaraloz participa á este Gobierno haber sido hallada en los montes de dicho pueblo una potra, cuya reseña se cita, sin que hasta ahora se haya presentado persona alguna á recogerla; en su virtud he creído oportuno insertar dicho hallazgo en el presente BOLETIN OFICIAL para que el que se creyese con derecho á ella dirija su reclamacion al repetido Alcalde, por quien le será entregada si justificase su legítimo derecho.

Zaragoza 24 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

#### *Señas de la potra.*

Edad dos años, alzada siete palmos, color pardo.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Resultando vacante el estanco de Alconchel, esta Administracion económica, cumpliendo con lo prescrito en la Instruccion del ramo, lo pone en conocimiento del público para que los que se consideren con méritos bastantes á optar á dichos destinos presenten en la misma en el término de ocho dias, que se contarán desde la fecha de la publicacion de este anuncio, sus solicitudes documentadas; advirtiendo que segun el párrafo 26 del art. 84 del reglamento orgánico de la Administracion provincial, aprobado por S. A. el Regente del Reino en 8 de Diciembre de 1869, deberán los interesados ser licenciados del ejército y armada, Guardia civil y Carabineros, con buena nota, que sepan escribir, ó viudas de servidores del Estado, ó personas que hayan prestados servicios meritorios de pública notoriedad probada.

Zaragoza 21 de Junio de 1872.—Tiburcio María Tomé.

### *Contribucion industrial.*

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 17 del actual, me dice lo que copio:

«Por Real orden fecha 31 de Mayo último, inserta en la *Gaceta* núm. 161, correspondiente al 9 del actual, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se adicione en la clase 5.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup> unida al reglamento de 20 de Marzo de 1870 el epígrafe siguiente:

«Vendedores de carnes al por menor que adquieren por su cuenta las reses para el surtido de sus tiendas de venta al por menor.»

Lo que esta Direccion general comunica á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás sujetos á quienes les incumbe.

Zaragoza 22 de Junio de 1872.—Tiburcio María Tomé.

Los tenedores de cupones de bonos del Tesoro de la emision decretada en 28 de Octubre de 1868 del vencimiento del 30 del actual y anteriores pueden presentarse en la seccion de Intervencion de esta Administracion económica, de nueve á una en los dias no feriados, á contar desde el 24 del presente, donde se les entregarán facturas para la admision de dichos valores.

Lo que en cumplimiento de orden de la Direc-



cion general del Tesoro se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 23 de Junio de 1872.—El Jefe económico, Tiburcio María Tomé.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 172, correspondiente al jueves 20 del corriente, se halla inserto un anuncio de la Direccion general de Rentas, que hace referencia al publicado en el mismo periódico núm. 125, del sábado 4 de Mayo último, y en el que se encuentra el pliego de condiciones para la subasta de trasportes de tabacos elaborados y demás efectos timbrados.

El presente anuncio tiene por objeto el que llegue á noticia del público que el dia 1.º del próximo Julio tendrá lugar en la expresada Direccion general la tercera subasta para la contratacion del citado servicio, bajo las condiciones del pliego publicado en la *Gaceta* que queda dicho.

Zaragoza 22 de Junio de 1872.—Tiburcio María Tomé.

## SECCION QUINTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 19 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de Oviedo, la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y seccion y los Catedráticos de Instituto, siempre que lo sean por oposicion y estén adornados del título correspondiente, llevando por lo menos tres años de enseñanza»

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio

de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 21 de Junio de 1872.—El Vice-Rector, Pedro Berroy.

### JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo prescrito en Real orden de 7 de Junio de 1850 y disposicion 7.ª de la de 1.º de Abril de 1870, se proveerán por oposicion las escuelas que resulten vacantes en esta provincia dentro del plazo de convocatoria y las anunciadas en 6 del actual, si por falta de aspirantes no se proveyesen en concurso.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en los ejercicios presentarán sus instancias documentadas en forma en la Secretaría de esta Junta hasta las dos de la tarde del Jueves 25 de Julio próximo.

Zaragoza 23 de Junio de 1872.—El Presidente, Simon Gimeno.—P. A. D. L. J., Victorio Enciso, Secretario.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Observando que en la relacion publicada en el *BOLETIN OFICIAL* núm. 204, correspondiente al jueves 20 del que rige, se hallan equivocados los nombres de los Jueces municipales de los distritos de Calcena en el partido de Borja, de Villafeliche en el de Daroca, de Asin y Orés en el de Ejea, de Bagües, Castiliscar y Urries en el de Sós, de San Martin de Moncayo en el de Tarazona, de Pastriz en el del cuartel del Pilar de esta ciudad, y de Las Casetas y Valmadrid en el de San Pablo de la misma, se rectifica por disposicion del Sr. Presidente de este Tribunal, de la manera siguiente:

PUEBLOS.	NOMBRES.
Calcena . . . . .	D. Fernando Tormes.
Villafeliche . . . . .	Telesforo Gonzalvo.
Ardisa . . . . .	Macabeo Cortés.
Orés . . . . .	José Idoipe Laborda.
Lucena . . . . .	Manuel Gracia.



Ricla.....	José Marin.
Salillas.....	Joaquín Rosell.
Bagües.....	Juan Ramon Vinacua Ponz
Castiliscar.....	José Arceiz.
Urries.....	Isidoro Erdozain.
San Martin de Mon- cayo.....	José Orta.
Pastriz.....	Manuel Benedet.
Las Casetas.....	Santiago Tella.
Torrecilla de Val- madrid.....	Julian Montanel.

Zaragoza 21 de Junio de 1872.—El Secretario de gobierno, Pablo Pastor de Gorosábel.

### SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion territorial y el apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo para al año de 1872 á 1873, están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las quejas de agravio que estimen justas.

Salillas de Jalon 20 de Junio de 1872.—El Alcalde, Agustin Sanjuan.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de Almonacid de la Sierra para el año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Almonacid de la Sierra 20 de Junio de 1872.—El Alcalde, Sebastian Ramirez.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravio en la aplicacion del tanto por ciento.

Erla 20 de Junio de 1872.—El Alcalde, Manuel Aramburo.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia correspondiente al ejercicio económico de 1872 á 73, con su apéndice de altas y bajas, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, cuyo término empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y á fin de que llegue á noticia de los interesados en dicho reparto se publica el presente para su conocimiento.

Fayon 16 de Junio de 1872.—El Alcalde, José Clua.—De su orden, Mariano Fernando, Secretario.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de Sigüés y Aso para el año 1872-73 está expuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por tiempo de ocho dias, para los que gusten examinarlo y tengan que reclamar de agravio por la aplicacion del tanto por ciento en sus cuotas imponibles.

Sigüés 20 de Junio de 1872.—P. O., Ramon Escobar, Secretario

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1872 á 73, con su apéndice de altas y bajas de esta villa de Aguaron, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de esta villa queda expuesto al público por término de ocho dias el repartimiento territorial formado para el año económico de 1872 al 73, á fin de que los contribuyentes que en él figuran puedan enterarse de la cuota que les ha cabido.

Plenas 19 de Junio de 1872.—El Alcalde, Mariano Bonafonte.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico entrante, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por el término de ocho dias.

Lo que se hace saber para que llegue á noticia de los interesados en dicho reparto.

La Zaida 19 de Junio de 1872.—El Alcalde, Paulino Guio.—Francisco Marqués, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1872 á 73, con su apéndice de altas y bajas ocurridas en el presente, de la villa de Paniza, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Paniza 21 de Junio de 1872.—El Alcalde, Ramon Mañanez.—José Castel, Secretario.

El reparto de la contribucion territorial y su apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo, correspondiente al año económico de 1872 á 73, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Cinco Olivas 20 de Junio de 1872.—El Alcalde, Ramon Tegel.—Por su mandado, José de Gracia.

El repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872-73 del pueblo de Lon-



gás se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872-73 del pueblo de Tiermas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872-73 del pueblo de Bureta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Mediana se halla de manifiesto por tiempo de ocho días el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1872-73, y apéndice al amillaramiento.

Mediana 23 de Junio de 1872.—El Alcalde, Manuel Lamban.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1872 á 1873.

Urrea de Jalon 22 de Junio de 1872.—El Alcalde, Gerónimo Sanchez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Morata de Jalon se hallan expuestos al público por término de ocho días el repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1872-73.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Pastriz se halla expuesto al público por término de ocho días.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Nombrevilla se hallan expuestos al público por ocho días el reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1872 á 73.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Retascon se halla de manifiesto, por término de ocho días, el reparto de la contribucion territorial del año económico de 1872 á 73, con su apéndice al amillaramiento.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería de la villa de Escatron, correspondiente al año económico más próximo

viniente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo y forma prevenida por la ley.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y gobierno de los contribuyentes inscritos en el mismo.

Escatron 20 de Junio de 1872.—El Alcalde, Valentin de Olaso.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1872 á 73 con su apéndice de altas y bajas de este pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los contribuyentes interesados en dicho reparto.

Samper del Salz 22 de Junio de 1872.—El Alcalde, Francisco Gomez.—P. S. M., Fulgencio Luesma, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1872-73 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 29 del actual.

Tabuenca 22 de Junio de 1872.—El Alcalde, Benito Cuartero.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Anento se halla de manifiesto, por término de ocho días, el reparto de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1872 á 73.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Acered se halla de manifiesto, por término de ocho días, el reparto de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1872 á 73.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Un campo sito en la villa de Alfajarin y su huerta, término de las Traviesas, de sesenta y nueve áreas treinta centiáreas de cabida; linda al N. con camino, M. con otro de D. José Gagiaco, O. con otro de D. Joaquin Rodriguez, y P. con otro; retasado en 265 pesetas.



Otro campo secano en los Albares bajos, término de la expresada villa, partida del Saso, de tres hanegas, ó sean veinte áreas noventa y una centiáreas; confrontante al O., M. y N. con campo de D. Francisco Castellon y P. con otro de Mariano Buil; retasado en 25 pesetas.

Y otro campo en el mismo término y partida que el anterior, de seis hanegas de tierra, equivalente á cuarenta áreas ciento ochenta y dos centiáreas; que linda por O. con campo de Antonio Castellon, M. y P. otro de D. Francisco Castellon y N. Cabañera; tasa do en 55 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala aadiencia de este Juzgado y en el municipal de la villa de Alfajarin, he señalado el dia cuatro de Julio viniente y hora de las doce de su mañana, quedando rematadas á favor del más ventajoso postor. Dado en Zaragoza á trece de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, José Colomer.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de causa contra José Samper y otro sobre ocupacion de géneros, tengo acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa sita en La Almolda, calle de Barbastro, número trece; confronta por la derecha entrando con la de Juan Gracia, por la izquierda y espalda con la de los herederos de Antonio Gracia; retasada en 2.000 pesetas.

Un campo sito en la partida camino de Valfarta, término de dicho pueblo; confronta al Saliente con otra de Eusebio Samper, por Mediodía con otro de la viuda de José Samper y por Poniente y Norte con comunes; de cabida cincuenta y siete áreas veintiuna certíareas; retasado en 72 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el ocho de Julio próximo á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Pina. Dado en Zaragoza á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito. Llamo y emplazo á Cándido Ibañez y Guallar, natural de la Puebla de Híjar, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y em-

plazo á Ruperto Cañas y Errey, casado, de treinta y seis años de edad, hijo de Joaquín y Antonia, natural de Villarejo de la Peñuela, provincia de Cuenca, dependiente de orden público de esta capital, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles del partido de esta capital á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre estafa y abandono de destino. Dado en Zaragoza á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Andrés Hernandez, conocido por Francisco Sanchez, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo en casa de Tomasa Tornos; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manael Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Fernando Sanz, en causa contra el mismo sobre hurto, llevo acordada proceder en subasta pública, bajo el tipo de su retasa, á la venta de un carro propio para labrador, que ha sido valorado en cincuenta y cinco pesetas.

—Pasa cuyo acto se ha señalado el lunes ocho del próximo viniente mes de Julio á las doce de su mañana, y tendrá lugar en el Juzgado de mi cargo, sito en esta ciudad y su calle de la Independencia, número diez y seis; haciéndose público mediante el presente para que los que quieran interesarse en su compra puedan verificarlo en los expresados dia y hora; y se advierte que el citado carro se halla depositado en poder de Santos Gomez, que habita en esta poblacion y su calle de Bogiero, número ciento siete. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—De su orden, Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Victoriano Gracia y Agustin, casado, de treinta y dos años de edad, vecino que fué de La Almunia, para que en el término de nueve dias comparezca en el Juzgado de dicha villa á rendir una declaracion. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—De su orden, Pablo Moya.



D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Catalina Comin, natural de Zuera, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma instruyo sobre hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintidos de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

*Sós.*

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sós.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al jitano José Garcia, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de que le sea notificada la sentencia ejecutoria recaida en causa contra Juan Gimenez sobre hurto de veinticinco pesetas á dicho Garcia; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sós á quince de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Pedro Ponz.

*Belchite.*

D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Miguel Ascaso y Loscos, natural y vecino de esta villa, residente en Zaragoza, y á don Joaquin Calvo, vecino y Alcalde de Azuara, para que en el término de treinta dias que se les señalan comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa sobre rebelion; pues si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y de lo contrario se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Belchite á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—José Romero Osuna.—D. S. O., Gregorio Naval.

*Calatayud.*

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á D. Andrés Madrazo, Manuel Aparicio, Antonio Aparicio, D. Jaime Carles, D. Modesto Fuentes, D. Serafin de Francia y mosen Antonio Sanchez, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre delito contra la forma de gobierno establecido por la Constitucion; pues si se presentaren se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Calatayud á diez y siete de Junio de mil ocho-

cientos setenta y dos.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Julian Diaz.

*Ateca.*

D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal con motivo del hallazgo de una hoz de podar y un cántaro de barro con pequeña cantidad de vino en el pajar de la pertenencia de Vicenta Izquierdo, vecina de Villalengua, y desconociéndose el dueño de dichos efectos, se hace público por medio del presente edicto, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los que se consideren con derecho á los mismos. Dado en la villa de Ateca á doce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Celestino Arias U. Gago.—De su orden, Felipe Lozano.

D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á Braulio Bucno y Minguñon, de cuarenta y tres años de edad, vecino de Carenas, para que en el término de nueve dias que se le señalan comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa contra el mismo sobre lesiones á su convecino Eusebio Lopez; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Ateca á doce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Celestino Arias Ulloa Gago.—De su orden, Pascual Soriano.

*Huesca.*

D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Martin Gayan, natural de Igríes, de estado casado, de treinta años de edad, vecino de esta ciudad, y á Luis Guinda, ó Alonso, natural de Sós, de cuarenta años de edad, vecino de Zaragoza, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa criminal que se instruye por robo de alhajas en la iglesia de dicho pueblo de Igríes; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez.

A virtud de lo ordenado por auto de esta fecha se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Enrique Lapeña Ferrerueta, Babila Sanchez Hueso y Manuel Argueri Gutierrez, naturales respectivamente de Zaragoza, Mesones y Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado para practicar una diligencia en causa que se les sigue por falsificacion de documentos. Huesca quince de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—El Escribano, Mariano Vidal.



*Daroca.*

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al Presbítero D. Francisco García, cura de Abanto, D. Antonio Aparicio, Modesto Fuentes, vecino de Castejon de Alarba, N. Carles, vecino de Calatayud y demás individuos que componian la partida carlista que al mando del Aparicio estuvo en el pueblo de Abanto el dia veinticinco de Abril último, contra los que me hallo instruyendo causa criminal sobre rebelion, para que dentro del término de nueve dias que se les señalan por este primer edicto, á contar desde la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; que si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y de lo contrario se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Daroca á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Ramon Esquiú.

*Soria.*

D. Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Tomás Alcazar Velazquez (a) Rabamontes, vecino de Carabantes, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia y recibirle su indagatoria en la causa que se instruye sobre robo de tres cerdos de la pertenencia de Ildefonso Blasco y Fermin Gomez, vecinos de la Quiñonera, la noche del dos de Abril último; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Soria á doce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio J. Caracuel.—Por mandado de S. S., Juan Martinez Bueso.

*Guadalajara.*

En nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, D. Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye por conspiracion carlista para llevar al efecto el delito de rebelion, he acordado se proceda á la busca, captura y detencion de Mariano Santos, natural de la villa de Aniñon, jornalero, de sesenta y un años de edad, y que se halla complicado en aquella; conduciéndolo con las seguridades debidas á las cárceles de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y Jueces de primera instancia de esta provincia se sirvan prac-

ticar las más activas diligencias en averiguacion del paradero del referido Mariano Santos, y caso de ser habido será conducido en el expresado concepto á estas cárceles. Dado en Guadalajara y Junio doce de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Benito Martin y Galan.

*Caspe.*

D. Teodoro Paracuellos, Abogado, Juez municipal, y como tal ejerciente en el de primera instancia por ausencia del electo.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Lacasa y Paracuellos, vecino de Escatron, de cuyo pueblo se ausentó con el objeto de recorrer la siega, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia de careo acordada entre el mismo Lacasa y José Piazuelo Mur, en causa que instruyo sobre lesiones causadas por el segundo al primero; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Manuel Perez.

*Fraga.*

D. Luis Sangenis, Juez de primera instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Buenaventura Terrado Palacios y su esposa Isabel Novales, habitantes que fueron en la calle de San Jorge de la ciudad de Zaragoza, número trece, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, á fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de nueve dias ó manifiesten el punto de su residencia para cierta diligencia de justicia, sobre robo de alhajas de la iglesia de Ontiñena. Dado en Fraga á diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Luis Sangenis.—Por su mandado, Pablo Nart, Escribano.

## ANUNCIOS.

D. Manuel Galindo y Marco, antiguo y acreditado Agente de negocios en esta provincia, pone en conocimiento de sus numerosos amigos y clientes que, desembarazado ya de empresas que le absorbían la mayor parte del tiempo, vuelve á dedicarse de lleno al ramo de los asuntos municipales, pagos de bienes nacionales y gestion de cuanto los particulares tengan y puedan tener pendiente en las oficinas de esta provincia y centros oficiales de Madrid, para cuyo objeto cuenta con el personal y buenas relaciones necesarias.

Ofrece facilitar á los Ayuntamientos las sumas que les hagan falta para sus atenciones, siempre que le garanticen á satisfaccion con los valores de Propios ó en otra forma conveniente.

Su casa domicilio en esta ciudad de Zaragoza, calle de Jaime I, ó sea antigua de San Gil, número 46, primer piso. (1)